

AVISO No. 0412

04 Junio de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **ALEJANDRA VILLARRAGA HERNANDEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 8005 DEL 24 DE MAYO DE 2024**

Persona a notificar: **ALEJANDRA VILLARRAGA HERNANDEZ.**

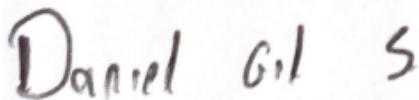
Dirección del predio: **CALLE 27 NORTE # 5 – 00 TORRE 2 APTO 1002.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Armenia, 04 Junio de 2024

Señor (a):

ALEJANDRA VILLARRAGA HERNANDEZ.

Dirección de notificación: **CALLE 27 NORTE # 5 – 00 TORRE 2 APTO 1002.**

Matrícula: **No. 158220**

Armenia, Quindío

L.C

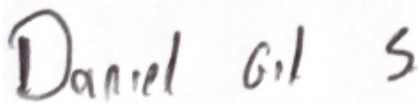
ASUNTO: Notificación por Aviso 0412 - **RESOLUCION PQRDS No. 8005 DEL 24 DE MAYO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0412 - RESOLUCION PQRDS No. 8005 DEL 24 DE MAYO DE 2024.**”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

OFICIO PQRDS No. 8005

Armenia, Q. 24 de Mayo de 2024.

Señor:

ALEJANDRA VILLARRAGA HERNANDEZ

Dirección: CALLE 27 NORTE # 5 – 00 TORRE 2 APTO 1002.

Matricula: 158220

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta peticiones con radicado **2024PQR80096.**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que según lo manifestado por la usuaria se realizó visita de Verificación el día 08 de Mayo 2024, en aras de establecer la ubicación de los aparatos de medición, ya que según la solicitud, los medidores de los aptos 1001 y 1002, están trocados, visita en la cual se generó la siguiente observación,



Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación						07/05/2024 10:42:31
Fecha Ejecución						08/05/2024 12:01:00
Fecha fin ejecución						8/5/2024, 12:01:00
Fecha Legalización						09/05/2024 12:03:22
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						4577 - Jose Eliecer Diaz Nieto
Usuario que Genera						danielgs
Usuario que Legaliza						cleons
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
LEC 49. SERIE 70079431 SURTE APTO 1002 NADIE EN EL PREDIO. MEDIDOR CON SERIE 70079432 LEC 41. SURTE APTO 1001 NADIE EN EL PREDIO. FIRMA OLGA LILIANA QUINTERO... DANIEL GIL SANCHEZ						

En virtud a lo anterior, se ordenara al área encargada para que realice los respectivos ajustes en relación a la DIRECCIÓN DEL PREDIO, SERIE Y LECTURA de los medidores, por lo cual no da lugar a efectuar modificaciones adicionales.

Ahora bien, respecto al consumo facturado para la matricula **158219**, se cobraron en el periodo de Mayo 18mt³ y en abril 21mt³, y el consumo real de este predio fueron 7mt³ en Mayo y 37 mt³ en Abril, por lo que se ordena al área encargada realizar la correspondiente corrección.

Para la matricula **158220**, se cobraron en el periodo de Mayo 7mt³ y en abril 37mt³, y el consumo real de este predio fueron 18mt³ en Mayo y 21 mt³ en Abril, por lo que se ordena al área encargada realizar la correspondiente corrección.

Por lo expuesto se ordenara al Área de facturación de la entidad ajustar SERIE de los medidores trocados de la siguiente manera:

Matricula 158219, apto 1001, actualmente tiene en el sistema de información asignado el equipo de medición con serie No. 8ZR10070079431, sin embargo según la visita realizada en el predio la serie del medidor que realmente surte el apto es No. 8ZR10070079432, motivo por el cual se ordena su corrección.

Matricula 158220, apto 1002, actualmente tiene en el sistema de información asignado el equipo de medición con serie No. 8ZR10070079432, sin embargo según la visita realizada en el predio la serie del medidor que realmente surte el apto es No. . 8ZR10070079431, motivo por el cual se ordena su corrección.

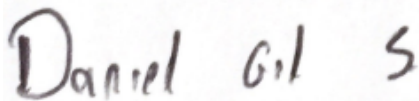


De esta forma damos por tramitada su solicitud; Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

